

Constancia secretarial. Señor Juez, le informo que la presente demanda fue recibida el 26 de febrero del 2021, por la secretaria este despacho. Consta de 1 pdf de 30 folios. Igualmente se informa que en el día de hoy se consultó en la página de la Rama Judicial la T.P. 54.970 del Consejo Superior de la Judicatura de la abogada Dra. Gloria Pimienta Pérez como apoderada de la demandante y se constató que se encuentra vigente. Así mismo, se verificó el correo electrónico gppjudicial@creditex.com.co se encuentra registrado en el urna. A despacho.

Medellín, 25 de marzo 2021.

Yeimer Giraldo Pérez

Sustanciador



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de marzo del dos mil veintiuno

Radicado	05001 31 03 005 2021 00081
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	Esteban Estrada Toro y otro

Se procede a decidir sobre la admisibilidad de la presente demanda de trámite ejecutivo instaurado por Banco de Bogotá en contra de Esteban Estrada Toro y Miguel Estrada Toro, de conformidad con lo dispuesto en el arts. 82 y ss del CGP, en tal sentido se requiere a la demandante so pena de rechazo de la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días subsane los requisitos que a continuación se enuncian:

1. Se aclarará las pretensiones de la demandada en cuanto a la fecha de exigibilidad de la obligación del pagaré 556928117; esto teniendo en cuenta el pago de la primera cuota de la obligación pretendida. Núm.. 4 Art. 82 del CGP.
2. Se indicará si ha presentado otra demanda fundada en los mismo títulos base de recaudo.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

YGiraldo

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**1015b6f7c2d82ab1649b29b4bf045ac9ddf367604f0d48d2ebf6982
6e4765a83**

Documento generado en 25/03/2021 11:47:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>